

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 685/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2025 ‘ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE ORGANOMINERAL - PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE’ ID N° 466.073”.

Asunción, 25 de agosto de 2025.

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 11 de agosto de 2025; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 20 de agosto de 2025; la Nota Interna DOC N° 516/2025 de fecha 21 de agosto de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/666/2025 de fecha 22 de agosto de 2025, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 524/2025 de fecha 25 de agosto de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 9458/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 11 de agosto de 2025, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 34/2025 “*Adquisición de Fertilizante Organomineral - Planta Mauricio José Troche*” ID N° 466.073, los oferentes MAS FERTIL S.A. y FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE) han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de Evaluación de fecha 20 de agosto de 2025, el Comité de Evaluación recomienda: “1. *DESCALIFICAR de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2025 ‘ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE ORGANOMINERAL – PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE’ ID N° 466.073, al oferente MAS FÉRTIL S.A., conforme a las consideraciones mencionadas*”; y; “2. *ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2025 ‘ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE ORGANOMINERAL – PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE’ ID N° 466.073 al oferente FERRETERÍA INDUSTRIAL SAE (FISAE) por el monto mínimo de ₡ 4.000.000.000 (guaraníes cuatro mil millones) y un monto máximo de ₡ 10.120.000.000 (guaraníes diez mil ciento veinte millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado...*”.

Que, la validez de la contratación en cuanto al compromiso de los ejercicios fiscales 2026 y 2027 quedarán sujeta a la aprobación presupuestaria de los ejercicios mencionados. La no aprobación será causal de rescisión no imputable a PETROPAR.

Que, por Nota Interna DOC N° 516/2025 de fecha 21 de agosto de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita el dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU50/666/2025 de fecha 22 de agosto de 2025, la Dirección Jurídica manifiesta que: “*...sin entrar a considerar ni realizar ningún análisis de las ofertas presentadas, como tampoco lo relacionado a los aspectos técnicos, operativos, estimaciones económicas ni justificación de los bienes o servicios que son pretendidos, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecida por las normas que regulan las ‘Contrataciones Públicas’ han sido cumplidas y es el Comité de Evaluación quien certifica que la oferta recibida y Aprobada*”

“Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.

Página 1 de 4

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.


Abg. Cecilia Berzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 685/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2025 ‘ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE ORGANOMINERAL - PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE’ ID N° 466.073”.

se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto. (...) a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 que “CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA”, modificada por Ley N° 2199/2003, que en su Artículo 22, dice: “Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos...”, la Dirección Operativa de Contratación (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de Petróleos Paraguayos - PETROPAR, a fin de emitir la Resolución respectiva”.

Que, por Nota Interna DOC N° 524/2025 de fecha 25 de agosto de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

Artículo 55.- Adjudicación: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, modificado por el Artículo 14° de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad, ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 34/2025 “ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE ORGANOMINERAL – PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE” ID N° 466.073, al oferente FERRETERÍA INDUSTRIAL SAE (FISAE) por el monto mínimo de ₡ 4.000.000.000 (Guaraníes cuatro mil millones) y un monto máximo de ₡ 10.120.000.000

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 685/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2025 ‘ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE ORGANOMINERAL - PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE’ ID N° 466.073”.

(Guaraníes diez mil ciento veinte millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de medida.	Presentación	Características	Cantidad min.	Cantidad máx.	Precio unitario (IVA incluido)	Monto total mínimo	Monto total máximo
1	“FERTILIZANTE ORGANOMINERAL” (70% BASE Química de 05N-30P-20K + 30% Compuesto Orgánico) con garantías mínimas de 3,5N - 21P - 14K - 5 % M.O.	Kg	BOLSA	Marca: FERCOM TOP Fabricante: AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A. Procedencia: Paraguay	100.000	400.000	10.600	1.060.000.000	4.240.000.000
2	FERTILIZANTE ORGANOMINERAL” (70% BASE Química de 08N-24P-20K + 30% Compuesto Orgánico) con garantías mínimas de 5,6N - 16,8P - 14K - 5 % M.O.	Kg	BOLSA	Marca: FERCOM TURBO Fabricante: AGRO INDUSTRIAL CALPAR S.A. Procedencia: Paraguay	300.000	600.000	9.800	2.940.000.000	5.880.000.000
MONTO TOTAL OFERTADO								4.000.000.000	10.120.000.000

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargado de administrar el contrato, a la funcionaria María Graciela Soto Benítez con C.I. N° 4.057.300, Jefe Interina del Departamento de Planificación y Extensión Agrícola Mauricio José Troche dependiente de la Gerencia de Planta Industrial MJT, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 353 “Abohos y Fertilizantes” del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2025.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.

“Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.

Es fotocopia del documento en el Archivo de la empresa.

Cecilia Benzo
Abg. Cecilia Benzo
Secretaría General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 685/25

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 34/2025 'ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE ORGANOMINERAL - PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE' ID N° 466.073”.

Artículo 7°.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES